



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora de Relaciones Institucionales y Acción Exterior
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente 1684/2026. Actuación de oficio

Asunto: Ley 3/2025, de 22 de diciembre, de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura / procedimiento de declaración de puestos de difícil cobertura / Sugerencia
Centro directivo: Consejería de Sanidad y Bienestar Social

Ilma. Sra.:

En el año 2023 se inició la actuación de oficio 930/2023 a la vista del Calendario Anual Normativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022, en el que se recogía el Proyecto de Ley de modificación de los criterios, declaración y regulación de los puestos de difícil cobertura/desempeño en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

Sin embargo, ya en el año 2024, en concreto en virtud de una comunicación registrada de entrada el 11 de abril de 2024, la Consejería de Sanidad nos trasladó que *“el proyecto está en última fase de estudio y elaboración avanzados, no pudiendo ofrecer la Consejería de Sanidad una fecha fija de aprobación ni publicación, pero sí se puede afirmar que verá la luz en este año, y lo antes posible”*. Por este motivo, se entendió que podía considerarse en vías de solución el hecho que motivó el inicio de la actuación de oficio y se procedió al archivo del expediente.

Posteriormente, y consultado por nuestra parte el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, tuvimos conocimiento de que el Pleno de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2024, acordó tomar en consideración la Proposición de Ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el Servicio de Salud de Castilla y León, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León, PPL/000013, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 288, de 23 de mayo de 2024. Además, tuvimos conocimiento (también a través del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León) de que la Mesa de las Cortes, en su reunión de 26 de diciembre de 2024, acordó que la Proposición de Ley se tramitara ante la



Comisión de Sanidad, y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizaría a las 14:00 horas del día 28 de febrero de 2025.

Pues bien, constituye el objeto de la presente actuación de oficio la ya vigente Ley 3/2025, de 22 de diciembre, de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el Servicio de Salud de Castilla y León. En concreto, el artículo 4 (Procedimiento de declaración de puestos de difícil cobertura) en el que se dispone lo siguiente:

“1. El procedimiento de declaración de puestos de difícil cobertura se iniciará de oficio por la persona titular del órgano directivo competente en materia de asistencia sanitaria de la Gerencia Regional de Salud.

2. A los efectos de su tramitación, en el expediente constará un informe técnico respecto de los puestos que se consideran de difícil cobertura en los términos previstos en el artículo 3 de la presente Ley.

3. La declaración de los puestos de difícil cobertura se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud, a propuesta de la persona titular del órgano directivo competente en materia de asistencia sanitaria del organismo autónomo, previa consulta con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial para el personal al servicio de las Instituciones Sanitarias Públicas.

4. La resolución por la que se declare de difícil cobertura determinados puestos producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

5. La resolución por la que se declaren puestos de difícil cobertura tendrá una vigencia de tres años.

(...)”.

Pues bien, en relación con el procedimiento de declaración de puestos de difícil cobertura a que se refiere el precitado artículo 4 de la Ley 3/2025, de 22 de diciembre, se publicó el pasado 17 de diciembre de 2025 una nota de prensa, a cuyo contenido hemos tenido acceso a través del Portal de Comunicación (Comunicación > Notas de Prensa > La Junta definirá los puestos de difícil cobertura en el primer trimestre del 2026, y, a continuación, ofertará la primera convocatoria de movilidad voluntaria), que se encuentra redactada en los siguientes términos.

«La Consejería de Sanidad ya tiene un primer cronograma de trabajo para poner en marcha la recién aprobada Ley de medidas extraordinarias para impulsar la provisión



estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el Servicio de Salud de Castilla y León, con la primera definición de estos puestos prevista para el primer trimestre de 2026, y poder optimizar cuanto antes los recursos humanos disponibles y ofrecer una asistencia sanitaria de calidad en toda la Comunidad.

(...)

En cuanto al procedimiento, y, dada la importancia que el “tiempo” tiene en este tipo de situaciones, la norma prevé un proceso lo más ágil posible. El objetivo claro de la Consejería de Sanidad es trabajar para que, en el primer trimestre de 2026, se pueda hacer la primera declaración de puestos de difícil cobertura y ofertar la primera convocatoria extraordinaria de movilidad voluntaria para así agilizar en todo lo posible la ocupación y cobertura de tales puestos.

(...)

Lo primero que habrá que hacer será una propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización con los puestos que van a ser calificados como de difícil cobertura; la segunda fase será la declaración de estos puestos por parte de la Gerencia Regional de Salud prevista para el primer trimestre de 2026. Y siempre con la previa definición técnica informada y negociada en la mesa sectorial de sanidad». (Los subrayados son nuestros)

Pues bien, consultado por nuestra parte el Boletín Oficial de Castilla y León (atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 3/2025, de 22 de diciembre, de conformidad con el cual la resolución por la que se declare de difícil cobertura determinados puestos producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León), observamos que dicha resolución no se ha publicado en la fecha de este escrito.

Por lo tanto, teniendo en cuenta «*la importancia que el “tiempo” tiene en este tipo de situaciones*», así como con la finalidad de “*poder optimizar cuanto antes los recursos humanos disponibles y ofrecer una asistencia sanitaria de calidad en toda la Comunidad*” debería agilizarse la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la resolución por la que se declaren los puestos de difícil cobertura y que estaba prevista para el primer trimestre de 2026.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Sugerencia**:



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

ÚNICA: Que por parte de ese Centro Directivo se agilice la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la resolución por la que se declaren los puestos de difícil cobertura (artículo 4 de Ley 3/2025, de 22 de diciembre, de medidas extraordinarias para impulsar la provisión estable y permanente de puestos sanitarios de difícil cobertura y garantizar la asistencia sanitaria en el Servicio de Salud de Castilla y León).

Esta es nuestra sugerencia y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Sugerencia en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López